



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

16 de junio de 2010

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regulan las [subvenciones](#) y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- REAL DECRETO por el que se regula la comercialización y manipulación de [gases fluorados](#) y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.
- INFORME sobre el Plan de [Turismo Cultural](#).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran para el período 2011-2013 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2011.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la prórroga del Concierto de asistencia sanitaria de los mutualistas de MUFACE y sus beneficiarios en el exterior para el año 2011 y otra serie de contratos vinculados a la prestación de los conciertos de asistencia sanitaria.

Política Territorial

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con la Resolución de 25 de marzo de 2010 del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación del Ministro de Fomento, por la que se establecen los servicios esenciales a prestar en la concesión que ostenta la empresa Autopistas Concesionaria Española, SAU (ACESA), durante el transcurso de la huelga convocada para los días 26, 27 y 30 de marzo y 4, 5 y 6 de abril de 2010.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República Tunecina](#) relativo a la supresión recíproca de visados para los titulares de pasaportes de servicio y especiales.



- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Mali](#) sobre libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#) del ciudadano nacional de Georgia Zakaria Kalashov, alias “Zakhar” por delitos de pertenencia a organización criminal y secuestro.
- INFORME sobre el Plan de choque del [Registro Civil](#) Central.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de 50 [vehículos blindados](#) todo terreno 4x4 Tipo Escuadra.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO LEY de medidas urgentes para la reforma del [mercado de trabajo](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de [Canarias](#) para el traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de las [Conferencia Sectorial](#) de Agricultura y Desarrollo Rural de 11 de mayo de 2010.

Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una [subvención](#) a la Fundación Eguía-Careaga.

Vivienda

- INFORME sobre el Concurso Internacional [Solar Decathlon](#) Europe 2010.



ACUERDOS DE PERSONAL

Vivienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora del Gabinete de la Ministra a [D^a ANUNCIACIÓN ROMERO GONZÁLEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Arquitectura y Política de Vivienda a [D^a ANA DE LOS ÁNGELES MARÍN ANDREU](#).

CONDECORACIONES

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a **D. FRANCISCO TORRENTE SÁNCHEZ**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, a las siguientes personas:
 - Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ BASTARRECHE.
 - Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire D. FELIPE CARLOS VICTORIA DE AYALA.
 - General de División del Cuerpo de la Guardia Civil D. FRANCISCO JAVIER ARA CALLIZO.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MANUEL BARROS VALES.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FRANCISCO JAVIER VARELA SALAS.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ CARRASCO GABALDÓN.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FRANCISCO JAVIER ABAJO MERINO.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. EMILIO TOMÉ DE LA VEGA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ MANUEL ROLDÁN TUDELA.



- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. EDUARDO ACUÑA QUIROS.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. LUIS MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JUAN VALENTÍN-GAMAZO DE CARDENAS.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MIGUEL ÁNGEL BALLESTEROS MARTÍN.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ROBERTO SORIA MARTÍNEZ.
 - General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra D. CARLOS EUGENIO PARRA BLANCO.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. GONZALO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-ALLER.
 - General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. SALVADOR CALDERÓN MADRIGAL.
 - General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. JUAN REY NAYA
 - General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. LUIS HERNÁNDEZ FERRERO.
 - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. FÉLIX HERNANDO MARTÍN.
 - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. MIGUEL CASTRO MANTEROLA.
 - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. ILDEFONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ.
 - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. GREGORIO GUERRA PENA.
 - Teniente General del Ejército de Tierra francés Sr. ANTOINE LECERF.
 - General de División del Ejército de Tierra portugués Sr. MANUEL DIAMANTINO PINHEIRO CORREIA.
 - General de Brigada del Ejército de Tierra italiano Sr. UMBERTO MARÍA CASTELLI.
 - D. AGUSTÍN CASSINELLO APOITA
 - D. FRANCISCO MONTES ALVARO.
 - D. ANTONIO SALINAS CASADO.
 - D. RAMÓN TRILLO TORRES.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, a las siguientes personas:
- General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra D. LUIS FERNANDO NUÑEZ MARTÍNEZ.



- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. IGNACIO HORCADA RUBIO.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. JUAN RODRÍGUEZ GARAT.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. FRANCISCO JOSÉ CORTÉS URÍA.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. FERNANDO ZUMALACARREGUI LUXAN.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. GONZALO RODRÍGUEZ GARAT.
 - Almirante de la Armada portuguesa Sr. FERNANDO JOSÉ RIBEIRO DE MELO GOMES.
 - D^a RAQUEL GUTIÉRREZ ROMERO.
 - D. IGNASI NIETO MAGALDI.
 - D. MANUEL RIVERO GONZÁLEZ.
 - D^a MONTSERRAT TORNÉ I ESCASANY.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco, a las siguientes personas:
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Aire D. JUAN CARLOS MUÑOZ ALCÁNTARA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Aire D. JAVIER SALTO MARTÍNEZ-AVIAL.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Aire D. PABLO GÓMEZ ROJO.
 - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Aire D. VICENTE GIMENO ARANGÜEZ.
 - General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. JOSÉ LUIS TORRES FERNÁNDEZ.
 - General de Ejército del Ejército de Tierra Portugués Sr. LUIS VASCO VALENÇA PINTO.
 - Teniente General del Ejército del Aire brasileño Sr. JUNITI SAITO.
 - D. Fernando de ARVIZU Y GALARRAGA.
 - D. JUAN MANUEL SUAREZ DEL TORO RIVERO.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo e Inmigración

APROBADO EL REAL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL

- Sus objetivos son reducir la dualidad, reforzar los instrumentos de flexibilidad interna y dar más oportunidades a las personas que se encuentran en desempleo, especialmente los jóvenes.
- Con la reforma se incrementará también la productividad de las empresas españolas.
- Se trata de una reforma de calado que, más allá de dar respuesta a la situación actual de la economía, afronta los principales problemas que el mercado laboral arrastra desde hace décadas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Se trata de un conjunto de modificaciones y líneas de actuación que conforman una reforma ambiciosa y de calado del mercado de trabajo español. Estas medidas se aprueban tras un intenso proceso de negociación con los interlocutores sociales, en el que finalmente no ha sido posible alcanzar un acuerdo, pero que ha servido para recoger propuestas de todas las partes, enriqueciéndose así el texto final.

El Gobierno considera que éstas son las medidas que requiere la situación actual, en la que se apunta ya claramente a una nueva fase del ciclo económico. Son, pues, necesarias actuaciones novedosas, que ayuden a sentar las bases de un nuevo modelo de crecimiento más equilibrado y generador de empleo de calidad, tal y como se recoge en la Ley de Economía Sostenible.

Con esta reforma, se amplían las posibilidades de colocación de las personas que se encuentran en situación de desempleo, se elevan las expectativas de acceder a un empleo estable a quienes ahora tienen un contrato temporal y no se reducen los derechos y garantías de ningún trabajador.

Es, además, positiva para las empresas, porque reduce los costes de la contratación estable y eleva la flexibilidad interna, lo que redundará en una mejora de su competitividad.



Por tanto, es positiva para el conjunto de la economía, porque hará más eficiente el mercado laboral, ayudará a reforzar el crecimiento y va en la dirección de asentar un modelo productivo más equilibrado, sólido y sostenible.

PRIMER OBJETIVO: Reducir la dualidad

Las medidas contenidas en el Real Decreto Ley responden a tres objetivos fundamentales. El primero de ellos es reducir la dualidad de nuestro mercado de trabajo, impulsando la creación de empleo estable y de calidad.

En este sentido, se distinguen dos bloques principales:

a) Medidas que restringen el **uso injustificado de la contratación temporal**, entre las que destacan:

- Establecimiento de un límite temporal máximo en los contratos para obra o servicio determinado.
- Extensión de las medidas para evitar el encadenamiento sucesivo de contratos temporales.
- Incremento progresivo de la indemnización por la finalización de este tipo de contratos.

b) Medidas para **favorecer la contratación indefinida**, respetando el doble compromiso del Gobierno de mantener los derechos de los trabajadores y aliviar a las empresas de parte de los costes extintivos:

- Con respeto a la regulación del contrato indefinido ordinario, se apuesta por **favorecer el contrato para el fomento de la contratación indefinida**, ampliando los colectivos que pueden tener acceso a esta modalidad.
- Se prevé **que el FOGASA asuma una parte** de la indemnización correspondiente a los despidos por causas económicas. Esta medida tendrá carácter transitorio y será sustituida por la creación de un fondo de capitalización individual que podrá utilizar el trabajador en los casos de despido, para completar su formación o en el momento de su jubilación. Se trata de una actuación innovadora en nuestro país.
- Se precisa el contenido de las **causas del despido por razones económicas**, técnicas, organizativas o de producción, dando mayor certeza y seguridad a las partes afectadas y facilitando el control judicial.



SEGUNDO OBJETIVO: Reforzar los instrumentos de flexibilidad interna

En segundo lugar, la reforma se encamina a reforzar los instrumentos de flexibilidad interna en las empresas y, especialmente, los mecanismos de reducción de jornada como alternativa a los despidos y a los contratos precarios.

Se compatibiliza la flexibilidad para las empresas (favoreciendo su adaptabilidad a las circunstancias económicas) con la seguridad para los trabajadores (preservando todas sus garantías laborales), mediante medidas como:

- La modificación del Estatuto de los Trabajadores para **dotar de mayor agilidad y eficacia a los procesos negociados** en la empresa de modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Se establece el carácter improrrogable del plazo previsto para los períodos de consultas y se potencia la utilización de medios extrajudiciales de solución de discrepancias.
- Se revisan las condiciones para que los **procedimientos de inaplicación salarial** de las empresas puedan solventarse a través de un arbitraje, evitando bloqueos en la negociación que pueden poner en peligro la viabilidad de la empresa. Hay que tener en cuenta que el descuelgue salarial es una práctica temporal y de carácter excepcional, reservada para empresas que se encuentran en dificultades económicas justificadas. Es decir, que se trata de un mecanismo que busca evitar despidos en épocas de crisis, facilitando el ajuste temporal vía salarios.
- Se amplían las posibilidades para suspender, en lugar de extinguir, los contratos de trabajo y reducir la jornada en **situaciones de dificultades económicas de la empresa**. Son opciones ya introducidas a menor escala en el Real Decreto Ley 2/2009, de marzo del pasado año, y que han tenido un efecto muy favorable para preservar puestos de trabajo en esa fase de la crisis económica. Se flexibilizan las condiciones de aplicación de estas medidas y se amplían los incentivos tanto para los trabajadores como para las empresas que se acojan a estas medidas, mejorando las condiciones de protección por desempleo y las bonificaciones de las cotizaciones respectivamente.

TERCER OBJETIVO: Más oportunidades para los desempleados, con especial atención a los jóvenes.

Finalmente, la reforma aprobada hoy se propone mejorar las oportunidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y, en particular, de los jóvenes, y reforzar los mecanismos de intermediación laboral. Aquí se incluyen:

- Una nueva regulación más rigurosa y selectiva de la política de **bonificaciones** a la contratación indefinida.



- Una mejora sustancial del **contrato para la formación de los jóvenes**, reforzando los incentivos a las empresas y la protección social por desempleo.
- La ampliación y **mejora de los mecanismos de intermediación laboral**, preservando la centralidad de los Servicios Públicos de Empleo, a través de medidas como la regulación de la actividad de las agencias de colocación con ánimo de lucro, en la línea marcada por la Organización Internacional del Trabajo, y la adaptación a la legislación comunitaria de las restricciones de las ETTs en sectores de especial peligrosidad.

Reforma de calado

El elevado desempleo de nuestro país es el problema central de la economía española, la principal preocupación de las familias y también del Gobierno. La necesidad de reducir la tasa de desempleo y dar paso a una situación de creación de empleo justifican en último término la profundidad de estas modificaciones del mercado de trabajo.

Más allá de las necesidades propias de la coyuntura económica, la reforma se dirige también a solventar los principales problemas que el mercado laboral español arrastra desde hace más de veinte años:

- La fuerte segmentación de los trabajadores entre fijos y temporales.
- La escasa flexibilidad interna de las empresas.
- La insuficiente capacidad de colocación de los servicios públicos de empleo.
- Las fuertes dificultades de inserción de algunos colectivos de trabajadores, como los jóvenes, las mujeres, los parados de larga duración o las personas con discapacidad.



Economía y Hacienda

APROBADO EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERÍODO 2011-2013

- El límite de gasto no financiero del Estado para el próximo año será de 122.256 millones de euros, en términos homogéneos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2011-2013 y el límite de gasto no financiero del Estado para los Presupuestos de 2011.

Tras la celebración ayer del Consejo de Política Fiscal y Financiera y, en la mañana de hoy, de la Comisión Nacional de Administración Local, y con sus informes favorables a los objetivos de estabilidad presupuestaria para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, se han completado los trámites preceptivos que establece la Ley y el Consejo de Ministros remitirá ahora a las Cortes el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Administraciones Públicas para los años 2011, 2012 y 2013, al que adjuntará el techo de gasto no financiero para los Presupuestos de 2011.

Dichos objetivos concretan el compromiso del Gobierno y del conjunto de las Administraciones Públicas con la ambiciosa senda de consolidación fiscal que deberá conducir a la Administración española a cumplir en 2013 los objetivos fijados por la Comisión Europea, en orden a presentar un déficit público igual o inferior al 3 por 100.

Previsiones de déficit

Según lo establecido en dicha senda, el déficit público pasará del 11,2 por 100 del PIB registrado en 2009 al 9,3 por 100 en 2010; bajará hasta el 6 por 100 en 2011; al 4,4 por 100 en 2012; y cerrará el período en un 3 por 100 a la altura de 2013.

Por lo que se refiere a la Administración central, el año 2010 se prevé un déficit del 5,9 por 100, que se reducirá hasta el 2,3 por 100 en 2011; subirá al 3,2 por 100 en 2012; y bajará, finalmente, al 2,1 por 100 en 2013. Las estimaciones para las Comunidades Autónomas prevén un saldo negativo del 3,1 por 100 en 2010; del 3,3 por 100 en 2011; del 1,3 por 100 en 2012 y del 1,1 por 100 en 2013. En cuanto a las Entidades Locales, se estima un déficit del 0,6 por 100 en 2010; de un 0,8 por 100 en 2011; de un 0,3 por 100 en 2012; y de un 0,2 por 100 en 2013. Por lo que respecta a la Seguridad Social, la estimación es de un saldo positivo del 0,2 por 100 del PIB en 2010 y del 0,4 por 100 en los tres años restantes.

Dentro de este marco, hay que aclarar que las cifras de déficit de 2010 y 2011, particularmente las del Estado y las de las Comunidades Autónomas, están condicionadas por el efecto de las liquidaciones negativas de las Administraciones territoriales en los ejercicios de 2008 y 2009. En relación al ejercicio de 2008, estas devoluciones superarán los



siete mil millones de euros, mientras que las correspondientes al ejercicio de 2009 estarán en el entorno de los veinticinco mil millones de euros.

Límite de gasto no financiero del Estado

Junto al objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2011-2013, también se ha decidido la remisión al Parlamento del límite de gasto no financiero del Estado para el año 2011. Dado que los ingresos estimados para el próximo año en términos de Contabilidad Nacional son de 104.539 millones de euros, que el objetivo de déficit del Estado es del 2,3 por 100 del PIB y que existen ajustes de Contabilidad Nacional por valor de 21.186 millones de euros, el límite de gasto en términos de Contabilidad Nacional ascenderá a 150.056 millones de euros.

Esta cifra, no obstante, no es comparable con la de 2010, ya que el nuevo sistema de financiación autonómica supone un descenso del presupuesto de gastos debido al menor importe del Fondo de Suficiencia. Por ello, es preciso eliminar el gasto derivado de los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Entidades Locales para que la comparación sea homogénea. Una vez efectuados estos ajustes, el límite de gasto no financiero para 2011 quedará establecido en 122.256 millones de euros, lo que supone un descenso del 7,7 por 100 respecto al presupuesto de 2010 en términos homogéneos.



Justicia

INFORME SOBRE EL PLAN DE CHOQUE PARA REDUCIR LOS TIEMPOS DE ESPERA EN EL REGISTRO CIVIL CENTRAL

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Justicia sobre un plan de choque para reducir los tiempos de espera en el Registro Civil Central, que permitirá la puesta en marcha de varias medidas destinadas a agilizar la obtención de certificados, inscripciones y otras solicitudes, cuya demora afecta a los derechos de los ciudadanos.

Según un estudio del Consejo General del Poder Judicial sobre el funcionamiento de la Justicia en España, las quejas de los ciudadanos sobre el Registro Civil Central se han incrementado un 19,1 por 100, en su mayor parte debidas a los tiempos de espera, la insuficiencia de plantilla y el horario de atención al público.

Aunque la transformación del Registro Civil Central debe producirse en sintonía con la nueva Ley del Registro Civil, el Ministerio de Justicia ha considerado que, mientras ésta no se apruebe por las Cortes Generales, es necesario buscar soluciones a corto plazo y preparar dicho Registro para la entrada en vigor de la nueva Ley.

Entre los principales problemas detectados se encuentra la falta de informatización y actualización de los procedimientos de anotación e inscripción, lo que genera dificultades para gestionar el incremento notorio de la demanda, producido en los últimos años.

Evaluable en su conjunto, se ha acumulado una bolsa de trabajo que motiva un retraso en las actuaciones de, aproximadamente, dos años. Esta demora se produce, tanto en la entrada de documentación procedente de los Registros Civiles Consulares y Municipales (unos cuatro meses), como en la capacidad de respuesta a las diversas solicitudes (con una media aproximada de diez meses).

Medidas

Por esta razón, y con el objetivo de agilizar su funcionamiento, el Ministerio de Justicia ha elaborado un plan de choque dirigido a acortar los tiempos de espera, con una serie de medidas a corto y a medio plazo:

- Entre las medidas a corto plazo destacan el refuerzo temporal de las plantillas, la ampliación de la jornada de trabajo, la habilitación de un correo electrónico específico para la solicitud y expedición de certificaciones, la reestructuración de los servicios de atención al ciudadano y cursos de formación para favorecer la especialización y el rendimiento del personal.



- Entre las medidas a medio plazo, el plan contempla un grupo de ellas dirigidas a la interoperabilidad del Registro, favoreciendo la conexión de las bases de datos y la posibilidad de que las certificaciones puedan ser emitidas por la red del Registro Civil y no sólo por el Registro Civil Central. A tal fin, se promoverá la informatización de los Registros Consulares y la digitalización de los datos. Igualmente, se está trabajando en la reforma del Reglamento del Registro Civil para mejorar los procedimientos de gestión.



Cultura

INFORME SOBRE EL PLAN DE TURISMO CULTURAL

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de los Ministros de Cultura, Asuntos Exteriores y de Cooperación e Industria, Turismo y Comercio sobre el Plan de Turismo Cultural. Dicho informe resalta el liderazgo internacional de nuestro país en recursos culturales y turísticos, y expone el gran potencial económico que representan estos dos sectores de la nueva economía sostenible.

El impacto del patrimonio cultural español sobre el sector turístico es innegable: de los más de 52 millones de turistas que visitaron España el año pasado, casi 32 millones señalaron tener algún tipo de interés o motivación cultural. Más aún, el turismo cultural atrae a nuestro país, como motivación exclusiva, a más de 7,5 millones de turistas extranjeros y genera más de seis mil millones de euros de ingresos.

Estas cifras, que expresan una tendencia de fondo en el turismo mundial, representan un enorme potencial de crecimiento y dinamización económica. Para aprovecharla hay que actuar en un doble frente: creando productos culturales y promocionándolos en el extranjero.

Objetivos para una economía sostenible

El impulso programado del turismo cultural contribuye de manera muy positiva al logro de una serie de objetivos para una economía sostenible:

- Aprovecha el potencial cultural para el desarrollo de la economía local y regional.
- Contribuye a la sostenibilidad y conservación del patrimonio cultural mediante su uso y utilización racional.
- Estimula la necesaria complementariedad de la cultura con el resto de los activos turísticos de nuestro país.

Desde el punto de vista de la industria turística, interesa impulsar el binomio turismo y cultura en la medida en que permite diversificar estacional y geográficamente los flujos turísticos que llegan a nuestro país.

Abrir nuevos mercados

El turismo cultural no sólo completa la oferta del turismo tradicional, sino que es capaz de abrir por sí mismo nuevos mercados. España es un destino turístico consolidado especialmente en Europa, pero nuestra condición de potencia cultural histórica nos permite intentar la generación de una nueva demanda en países tan alejados como China, India o



Brasil, mercados emergentes con una creciente clase media que están iniciando sus viajes a Europa gracias a la popularización de los circuitos culturales. La ordenación de nuestra amplia y variada oferta es esencial tanto para la ampliación de los mercados más próximos como para la apertura a los usuarios y consumidores de orígenes más lejanos.

El Gobierno, mediante un Acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de julio de 2009, aprobó una serie de medidas en el marco del “Plan de Promoción del Turismo Cultural 2009-2012”, y el Acuerdo Interdepartamental de los Ministros de Cultura, Industria, Turismo y Comercio y de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del 1 de junio de 2010, aprobó el Plan de Promoción Internacional del Turismo Cultural 2010-2012.

Este Plan contempla ocho líneas de producto a promocionar internacionalmente: la oferta museística; la oferta de artes escénicas; los destinos y productos turísticos situados en torno a grandes rutas culturales; los lugares patrimonio mundial; el turismo idiomático/lingüístico; plató España y la cultura y estilo de vida españoles como elementos motivadores del viaje.

Entre las actividades promocionales figuran los viajes de familiarización, diversas acciones de marketing y la creación del portal web con la oferta cultural de España.



Vivienda

INFORME SOBRE SOLAR DECATHLON EUROPE

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Vivienda sobre la competición internacional Solar Decathlon Europe, que se va a celebrar en Madrid entre el 18 y el 27 de junio organizada por el Ministerio de Vivienda.

Solar Decathlon es un concurso entre universidades de todo el mundo que compiten por construir viviendas autosuficientes energéticamente que funcionen sólo con la energía solar que captan. Está promovido por el Departamento de Energía de Estados Unidos y hasta ahora se han celebrado cuatro ediciones (2002, 2005, 2007 y 2009), todas ellas en Estados Unidos.

Este año saldrá por primera vez de los Estados Unidos y se celebrará en España gracias al Memorándum de entendimiento firmado por el Departamento de Energía de Estados Unidos y el Ministerio de Vivienda de España en octubre de 2007. Con este acuerdo, el Ministerio de Vivienda se comprometió a organizar la competición durante las ediciones de los años 2010 y 2012, alternativamente a las competiciones americanas previstas en años impares (2009, 2011 y 2013).

En esta edición participan diecisiete Universidades de Europa, América y Asia, lo que la convierte en la más internacional de todas las celebradas hasta ahora. Los equipos formados por estudiantes universitarios han ensamblado sus casas en Madrid en los márgenes del río Manzanares, junto al Palacio Real, conformando lo que se conocerá como la Villa Solar, cuya visita será libre y gratuita.

Excedentes de energía vertidos a la red eléctrica

En la competición cada Universidad participante expone la vivienda que ha diseñado y la somete a diez pruebas supervisadas por jurados compuestos por expertos internacionales en cada una de las categorías, que valorarán no sólo su eficiencia energética, sino también su diseño, confort y adaptabilidad al mercado.

Durante los diez días en los que las casas están en competición los excedentes de energía solar que captarán se verterá a la red eléctrica.

Los objetivos del proyecto son generar conocimiento, sensibilizar a los ciudadanos, alcanzar impacto mediático y conseguir una mayor implicación europea y una mejor coordinación con Estados Unidos sobre la posibilidad de diseñar, construir y utilizar viviendas que combinen una buena arquitectura y un adecuado confort con soluciones técnicas eficientes.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REGULADAS LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Esta norma ha sido producto de un trabajo conjunto entre los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la Presidencia y de Economía y Hacienda, en diálogo y trabajo conjunto con la Coordinadora de ONGD de España.

Con este Real Decreto se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de 2003, mediante la que se habilita al Gobierno a aprobar las normas especiales reguladoras de las subvenciones de cooperación internacional, y se deroga, la regulación actual contenida en un Real Decreto de 1998 que establecía las normas especiales sobre ayudas y subvenciones de Cooperación Internacional.

La aplicación de la normativa general de subvenciones en el ámbito de la cooperación internacional ha planteado algunos problemas de carácter técnico y jurídico. Resulta necesario excepcionar, en algunos supuestos, la aplicación en este ámbito de los principios generales de publicidad y concurrencia u otros aspectos del régimen de control, reintegros o sanciones. En efecto, dichos principios pueden alterar su sentido en el contexto de las relaciones internacionales, bilaterales o multilaterales, donde las donaciones y ayudas, manifestación de la solidaridad internacional con los países en desarrollo o con economías en transición, son efecto de compromisos previos, en desarrollo de tratados o acuerdos singulares, o derivadas de decisiones unilaterales y discrecionales de la política exterior.

Tipos de ayudas o subvenciones

A diferencia de la regulación anterior, este Real Decreto regula prolijamente esta materia, distinguiendo tres tipos de ayudas o subvenciones:

- Las subvenciones o ayudas de cooperación internacional concedidas unilateralmente en desarrollo de la política exterior del Gobierno. Se habilita al Gobierno a articular esta política a través de nuevos instrumentos de cooperación, como son los apoyos presupuestarios generales y sectoriales, los fondos globales, los fondos comunes, la cooperación triangular y la cooperación delegada. Se desarrollan en esta norma las reglas básicas para la introducción de modificaciones de las condiciones iniciales bajo las que fueron concedidas las subvenciones y ayudas, así como para las modificaciones de plazos y la justificación de la aplicación dada a los fondos, materia en la que se establecen reglas especiales para Estados y Organismos Internacionales;



- Las subvenciones o ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia competitiva. Se definen, por tanto, las actuaciones que se consideran propias de la cooperación para el desarrollo y, en atención a su especificidad, se establecen reglas especiales para su gestión, justificación, control, reintegro y sanciones, siempre en el ámbito de lo establecido en la Ley de Subvenciones. Se establece, así, que estas subvenciones y ayudas serán prepagables, salvo previsión expresa en contrario, y sin exigencia de garantía. Se regulan normas especiales para las ampliaciones de plazos y para los plazos de presentación de la justificación.
- Las subvenciones o ayudas para intervenciones de acción humanitaria. Se trata de una base reguladora enteramente nueva que viene a proporcionar un instrumento ágil e inmediato de reacción ante situaciones de crisis humanitarias.

España se ha integrado en los últimos años de forma sustancial en los mecanismos de coordinación de la comunidad internacional de donantes, asumiendo con ello los principios que en dichos foros se han adoptado, tales como la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda, la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, la Conferencia de Monterrey o la Agenda de Acción de Accra. Los mencionados acuerdos inciden en la necesidad de poner en práctica una cooperación para el desarrollo que se base en la eficiencia, la eficacia, la apropiación por parte de los beneficiarios finales de la ayuda, la participación del mayor número de actores posible, la división del trabajo y la gestión por resultados de desarrollo, que aseguren el impacto sobre la pobreza en los países destino de la cooperación.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE 125 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 11 de mayo de 2010.

En este marco se ha acordado la territorialización de 125.365.891 euros. De esta cantidad, 65.687.251 euros se destinan para líneas de actuación en materia ganadera; 46.506.107 euros, para programas agrícolas, y 5.600.000 euros, para la industria agroalimentaria. La cantidad asignada a cada Comunidad Autónoma será transferida en función del grado de justificación de las transferencias realizadas en los ejercicios anteriores. También se repartirán 7.572.533 euros entre las Comunidades Autónomas que solicitaron la medida para la financiación de intereses de los préstamos concedidos a titulares de explotaciones ganaderas.

PROGRAMAS GANADEROS

Dentro del capítulo de programas ganaderos se han repartido 65.687.251 euros para Programas Nacionales de erradicación de enfermedades, el fomento del asociacionismo sanitario ganadero, la mejora de la calidad y trazabilidad de los sectores ganaderos y la prima nacional complementaria a la vaca nodriza, entre otros aspectos.

Para programas estatales de control y erradicación de las EETs y otras enfermedades de los animales se asignan 14.516.973 euros. Dentro de esta cantidad, se destinan un total de 8.096.509 euros para los Programas Nacionales de erradicación de enfermedades, que incluyen las indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, ovina y caprina, tuberculosos caprina, salmonelosis, leucosis enzootica bovina, perineumonía contagiosa bovina, encefalopatías espongiforme transmisible (EEB y tembladera), y enfermedades del porcino, así como las indemnizaciones debidas a la muerte de animales por la enfermedad de la "lengua azul".

En este mismo apartado, y para el programa coordinado de lucha y control frente a las EET's, se destinan 6.420.464 euros para la realización de las pruebas laboratoriales para la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y la tembladera en ovino y caprino.

Calidad y trazabilidad

En el capítulo dedicado a la mejora de la calidad y trazabilidad de los sectores ganaderos, se asignan 11.500.000 euros para la aplicación de sistemas de producción y cría ganadera con



criterios de sostenibilidad, basados en el uso de razas autóctonas, y en sistemas extensivos ligados a la tierra y con aprovechamiento de recursos naturales.

Para el fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera se reparten ocho millones de euros, con el objetivo de impulsar la mejora del nivel sanitario-zootécnico de las explotaciones ganaderas, mediante el establecimiento y ejecución de programas colectivos y comunes de profilaxis, la lucha contra las enfermedades animales y la mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

Por otro lado, 4.729.783 euros van destinados a la identificación del ganado ovino y caprino para la cofinanciación de los componentes del sistema de identificación consistentes en una marca auricular y un identificador electrónico, mientras que para la identificación del ganado bovino se reparten 1.441.685 euros, para financiar dos marcas auriculares para la identificación individual de cada animal bovino y un documento de identificación de los animales bovinos. El coste de esta unidad asciende a 1,35 euros por animal.

Leche

Para el programa de mejora de la calidad de la leche de vacuno se destinan 4.704.151 euros, para lo que se dividen los fondos al 50 por 100 entre el número de explotaciones y la cuota asignada a los productores, según las cifras extraídas de la base de datos SIGLAC, a fecha 1 de febrero de 2010.

En el caso del ganado ovino y caprino se reparten 1.701.955 euros, fondos que se dividen al 50 por 100 entre el número de explotaciones y el censo de estas especies, para lo que se ha contado con la base de datos del Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), a fecha del 31 de enero de 2010. Tanto en el programa de leche de vacuno como en ganado ovino y caprino a las cantidades resultantes se les han descontado los fondos correspondientes a los remanentes de 2009.

En cuanto al capítulo destinado a la Prima Nacional Complementaria a la Vaca Nodriz, se reparten 3.766.348 euros, utilizando como criterio de asignación el número de derechos de prima por vaca nodriza comunicado por las Comunidades Autónomas.

Un total de 3.549.228 euros se corresponden al control oficial del rendimiento lechero, para lo que se ha tenido en cuenta el número de lactaciones finalizadas y válidas, certificadas por las Comunidades Autónomas a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio.

Conservación de recursos

Otra partida de los fondos para programas ganaderos es para la conservación de recursos zoogenéticos, razas autóctonas en peligro de extinción, que está dotado con 3.019.684 euros. Para el reparto de estos fondos se han tenido en cuenta las previsiones de gasto



comunicadas por las distintas Comunidades Autónomas y el número de asociaciones reconocidas en cada una. Se asigna a cada Comunidad Autónoma la cuantía correspondiente a sus previsiones, con un máximo de sesenta mil euros por asociación, y se descuentan los remanentes existentes de ejercicios anteriores.

Asimismo, se destinan 2.600.000 euros al fomento de la aplicación de los procesos técnicos del Plan de Biodigestión de Purines, que permitan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Con la financiación de este programa también se persigue la valorización agrícola del digestato y facilitar la gestión y el tratamiento del nitrógeno de los purines en las zonas vulnerables o con alta concentración ganadera.

En el caso del fomento de la Apicultura, se transfiere la cantidad de 2.194.698 euros, para lo que se tiene en cuenta el número de colmenas registradas sobre la base del Registro de Explotaciones Ganaderas y la disponibilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

Otras subvenciones

En cuanto al Plan Nacional Integral de Subproductos, se distribuyen 2.100.000 euros, teniendo en cuenta el número de explotaciones ganaderas y almacenes intermedios, el número de industrias agroalimentarias y el número de establecimientos de transformación de subproductos.

Para el Plan de ordenación y fomento del sector equino se asignan 1.500.000 euros, de acuerdo al número de explotaciones y censo según los datos extraídos de la base del Registro de explotaciones Ganaderas y el remanente comunicado por las distintas Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta las cantidades territorializadas en ejercicios anteriores y que no han sido utilizadas.

Por último, para el fomento de la selección y difusión de la mejora ganadera y resistencia a EET's en ovino se asignan 362.746 euros. Las subvenciones se destinan a la aplicación de los programas de selección genética, la utilización de centros de inseminación artificial, creación de bancos de ADN y programas de inseminación artificial, y a la indemnización por eliminación de machos con alelo VRQ.

PROGRAMAS AGRÍCOLAS

A este capítulo corresponden 46.506.107 euros. De esta cantidad se asignan 14.300.000 euros para la mejora del sector de frutos de cáscara y las algarrobas, de acuerdo a una estimación de la superficie para la que se va a solicitar la ayuda durante este año, así como los remanentes comunicados por las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, se reparten 14.292.413 euros para la lucha contra las plagas, cuyos criterios de distribución son las propuestas de las Comunidades Autónomas sobre medidas incluidas en el Programa Nacional de control de los insectos vectores de las virosis de los cultivos



hortícolas, sobre la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta, para el control de las plagas del topillo de campo y también para la lucha contra la langosta y otros ortópteros. También se destina una parte para aquellas comunidades autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga de la mosca del olivo, así como para las que hayan establecido programas de control de sus poblaciones.

Cítricos

Para la mejora del sector de los cítricos se asignan 8.551.317 euros, una cantidad proporcional a las superficies de las plantaciones solicitadas por parte de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia y Comunidad Valenciana.

En la promoción de nuevas tecnologías, renovación y racionalización del uso de medios de producción agrícolas se reparte la cantidad de seis millones de euros, para las ayudas al Plan de renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (PLAN RENOVE) y a la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

Por otro lado, se destinan 2.402.490 euros para el fomento de agrupaciones fitosanitarias que tengan una antigüedad superior a un año e inferior a seis años, agrupaciones acogidas a Programas operativos o Medidas agroambientales aprobados por la Comunidad Europea, agrupaciones acogidas a Reglamentos de producción integrada e inscritos en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma, así como agrupaciones que integren una superficie de cultivos mínima y entidades que asesoren técnicamente al sector agrícola en materia de sanidad vegetal y lucha integrada contra plagas.

Calidad de variedades

Para la calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción se distribuyen 771.566 euros, con los criterios de la participación en programas nacionales de ensayos de calidad y certificación de variedades vegetales (ensayos de pre y postcontrol de semillas y plantas de vivero, así como en programas de análisis de control de la calidad de materiales inicial y base de plantas de vivero).

También se tienen en cuenta la participación en programas nacionales de ensayos de evaluación agronómica y de calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales. Estos ensayos son básicos para la inscripción de las obtenciones vegetales en el Registro de Variedades Comerciales de especies agrícolas y para la renovación del material vegetal empleado por los agricultores, que posibilita el incremento de la renta neta agraria.

Asimismo, para el fomento del asociacionismo agrario se destinan 188.321 euros en total para las agrupaciones de productores prerreconocidas de Castilla-La Mancha y para la Comunidades Autónomas de Canarias y la Rioja, cuyas agrupaciones de productores de patata hayan iniciado las acciones encaminadas a desarrollar un Plan de Acción plurianual



que mejore las estructuras de producción y comercialización en origen; también a la Región de Murcia para las agrupaciones de productores de flores.

PRÉSTAMOS A EXPLOTACIONES GANADERAS

Por otra parte, y para la financiación de intereses de los préstamos concedidos a titulares de explotaciones ganaderas se distribuyen 7.572.533 euros entre las Comunidades Autónomas que solicitaron esta medida.

Estos préstamos se concedieron a los titulares de las explotaciones ganaderas que durante el año 2007, y particularmente a partir del segundo semestre, soportaron excepcionales incrementos en los costes de producción como consecuencia de las elevadas cotizaciones de los cereales debido a la coyuntura internacional, lo que se tradujo en un encarecimiento de los piensos para el sector ganadero.

INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Dentro de este capítulo se reparten 5.600.000 euros entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la línea destinada al fomento de la industrialización agroalimentaria FEP para la cofinanciación de la medida de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y de la acuicultura.





Consejo de Ministros

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

www.la-moncloa.es

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Página 25

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Promoción nuevas tecnologías, renovación y racionalización del uso de medios de producción agrícolas	Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción	Fomento del asociacionismo agrario	Lucha contra plagas	Fomento de agrupaciones fitosanitarias y de producción integrada	Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas	Mejora de los sectores agrícolas	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	586.000	169.931	--	2.205.460	100.000	3.464.925	523.207	7.049.523
ARAGÓN	938.000	51.423	--	346.878	202.104	2.434.002	--	3.972.407
ASTURIAS PRINCIPADO DE	110.000	--	--	105.717	69.507	--	--	285.224
ILLES BALEARS	6.000	--	--	106.034	--	738.112	23.774	873.920
CANARIAS	--	--	115.713	1.423.750	796.822	--	--	2.336.285
CANTABRIA	4.000	--	--	11.847	--	--	--	15.847
CASTILLA-LA MANCHA	434.000	37.800	35.584	120.801	247.660	1.503.798	--	2.379.643
CASTILLA Y LEÓN	772.000	70.400	--	--	2.815	35.847	--	881.162
CATALUÑA	600.000	121.720	--	1.413.750	56.856	1.777.344	333.080	4.302.750
EXTREMADURA	482.000	35.300	--	497.331	383.937	67.569	--	1.466.137
GALICIA	1.208.000	18.100	--	34.125	124.438	--	--	1.384.663
LA RIOJA	130.000	3.400	22.780	12.194	12.321	196.733	--	377.428
MADRID	12.000	15.500	--	4.163	--	3.359	--	35.022
MURCIA REGIÓN DE	284.000	134.122	14.244	1.467.189	405.930	2.200.840	1.635.325	6.141.650
NAVARRA COMUNIDAD FORAL DE	--	32.500	--	--	--	--	--	32.500
PAIS VASCO	--	7.900	--	--	--	--	--	7.900
VALENCIANA	434.000	73.470	--	6.543.174	--	1.877.471	6.035.931	14.964.046
CIUDAD DE CEUTA	--	--	--	--	--	--	--	--
CIUDAD DE MELILLA	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	6.000.000	771.566	188.321	14.292.413	2.402.490	14.300.000	8.551.317	46.506.107

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y MERCADOS ALIMENTARIOS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fomento industrialización agroalimentaria FEP (total euros)
ANDALUCÍA	1.880.921
ARAGÓN	--
PRINCIPADO DE ASTURIAS	135.975
ILLES BALEARS	11.632
CANARIAS	192.542
CANTABRIA	--
CASTILLA-LA MANCHA	225.638
CASTILLA Y LEÓN	247.190
CATALUÑA	87.180
EXTREMADURA	26.250
GALICIA	2.283.036
LA RIOJA	16.747
MADRID	26.782
REGIÓN DE MURCIA	302.790
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	--
PAÍS VASCO	--
VALENCIANA	163.317
CIUDAD DE CEUTA	--
CIUDAD DE MELILLA	--
TOTAL	5.600.000



SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Apoyo financiero por daños ocasionados por la sequía y otras causas extraordinarias (total euros)
ANDALUCÍA	1.590.741,19
ARAGÓN	559.463,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	7.055,00
ILLES BALEARS	--
CANARIAS	9.952,13
CANTABRIA	--
CASTILLA-LA MANCHA	1.190.520,78
CASTILLA Y LEÓN	1.525.661,63
CATALUÑA	462.846,61
EXTREMADURA	1.695.142,97
GALICIA	358.426,94
LA RIOJA	29.316,53
MADRID	--
REGIÓN DE MURCIA	106.269,73
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	--
PAÍS VASCO	--
VALENCIANA	37.136,16
CIUDAD DE CEUTA	--
CIUDAD DE MELILLA	--
TOTAL	7.572.532,67





Consejo de Ministros

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

www.la-moncloa.es

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Página 28

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fomento de la selección y difusión de la mejora ganadera			Programas estatales de control y erradicación de las EET,s y otras enfermedades de los animales	Fomento del asociacionismo para la defensa sanitarias ganaderas	TOTAL PROGRAMA (euros)
	Razas autóctonas en peligro de extinción	Control de rendimiento lechero	Resistencias a EETs. en ovino			
ANDALUCÍA	414.642	284.239	--	2.347.867	1.037.834	4.084.582
ARAGÓN	206.340	29.919	43.326	553.194	904.361	1.737.140
ASTURIAS PRINCIPADO DE	164.224	329.377	--	733.884	278.779	1.506.264
ILLES BALEARS	670.400	77.771	44.000	81.423	250.200	1.123.794
CANARIAS	168.426	24.662	63.000	41.951	173.433	471.472
CANTABRIA	150.000	264.745	--	43.050	245.430	703.225
CASTILLA-LA MANCHA	82.886	387.473	90.000	803.091	691.316	2.054.766
CASTILLA Y LEÓN	136.080	588.006	110.806	2.793.661	927.410	4.556.963
CATALUÑA	284.879	261.407	--	359.028	881.001	1.786.315
EXTREMADURA	80.000	11.503	--	2.621.771	755.612	3.468.886
GALICIA	519.103	1.124.160	--	3.717.732	620.162	5.981.157
LA RIOJA	27.000	--	--	17.618	196.979	241.597
MADRID	26.899	59.221	--	203.324	217.344	506.788
MURCIA REGIÓN DE	44.132	59.384	8.003	53.329	449.584	614.432
NAVARRA COMUNIDAD FORAL DE	--	--	--	--	--	--
PAIS VASCO	--	--	--	--	--	--
VALENCIANA	44.673	47.361	3.611	146.050	370.555	612.250
CIUDAD DE CEUTA	--	--	--	--	--	--
CIUDAD DE MELILLA	--	--	--	--	--	--
TOTAL	3.019.684	3.549.228	362.746	14.516.973	8.000.000	29.448.631



Consejo de Ministros

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

www.la-moncloa.es

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Página 29

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Mejora de la calidad y trazabilidad de los sectores ganaderos				Prima nacional complementaria a la vaca nodriza	Fomento de la aplicación de la agricultura	Otros planes de ordenación y compatibilización de los sectores ganaderos.	Plan Nacional Integral de Subproductos		TOTAL PROGRAMA (euros)
	Identificación de bovinos	Identificación de ovinos y caprinos	Programa de mejora de la calidad de la leche de vacuno	Programa de mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino				Ayuda a los sistemas de P.g de razas autóctonas en extensivo	Plan Nacional Integral de Subproductos	
ANDALUCÍA	154.859	666.391	262.718	358.512	2.163.006	493.314	652.638	783.051	369.693	5.964.462
ARAGÓN	20.107	668.063	19.863	1.500	1.311.534	727.462	18.291	202.961	411.349	3.468.673
ASTURIAS PRINCIPALDO DE	43.903	21.657	665.943	742.287	742.287	23.868	30.312	—	—	1.427.080
BALARES	11.045	99.416	58.705	—	96.763	9.457	28.656	—	—	316.126
CANARIAS	5.613	117.636	47.677	—	47.677	22.698	16.242	76.798	—	286.614
CANTABRIA	105.276	30.724	386.823	2.844	1.26.460	8.036	109.750	—	—	1.870.176
CASTILLA-LA MANCHA	82.687	768.803	110.779	656.673	1.472.262	144.431	58.992	229.009	157.944	3.681.610
CASTILLA Y LEÓN	211.762	1.167.871	576.366	459.463	2.216.732	372.112	153.745	196.386	413.084	5.810.524
CATALUÑA	81.492	191.557	334.266	11.074	618.881	86.753	60.286	471.053	576.235	3.496.481
EXTREMADURA	298.520	578.337	25.721	78.030	1.458.801	396.117	165.804	—	302.002	3.294.132
GALICIA	367.662	—	2.328.654	25.686	614.705	86.433	125.177	—	104.139	3.655.355
LA RIOJA	9.616	18.086	7.631	—	68.984	16.450	—	—	—	398.915
MADRID	31.203	96.208	6.786	15.604	194.046	6.948	21.787	—	—	923.929
NAVARRA	5.725	189.234	17.646	48.893	344.068	76.812	18.304	137.776	152.737	991.199
NAVARRA COMUNIDAD FORAL DE	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PALMAYO	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
VALENCIA	11.195	155.800	—	—	34.304	359.326	—	—	112.818	653.443
CIUDAD DE CEUTA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CIUDAD DE MELILLA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	1.441.866	4.729.783	4.704.191	1.701.956	11.500.000	3.766.346	1.500.000	2.106.000	2.600.000	36.238.620

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

APROBADA LA NORMATIVA PARA ASEGURAR LA PROFESIONALIDAD EN LA MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS

- Se completa la regulación ya existente para prevenir sus emisiones a la atmósfera y se establecen obligaciones específicas para los profesionales y empresas que instalan, mantienen y comercializan equipos con estas sustancias.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan. Este acuerdo ha sido propuesto por los Ministerios de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de Educación, de Trabajo e Inmigración y de Industria, Turismo y Comercio, pues la norma tiene implicaciones variadas en todos estos ámbitos. El texto ha sido consultado con las Comunidades Autónomas y los sectores afectados, y sometido a la información y participación pública por vía electrónica.

Poder destructivo del ozono

Los hidrocarburos halogenados, HCFCs y HFCs, por ejemplo, han venido siendo utilizados de manera habitual en numerosos sectores como refrigerantes, disolventes o agentes espumantes, o como agentes extintores de incendios por sus especiales propiedades con indudables beneficios para la sociedad. Sin embargo, entre las características de estas sustancias hay que destacar su contribución al calentamiento de la atmósfera, así como el alto poder destructivo del ozono estratosférico de aquellos compuestos que contienen cloro y/o bromo, lo que ha obligado a que gran parte de estas sustancias hayan sido reguladas por el Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono y por el Protocolo de Kioto sobre gases de efecto invernadero.

Por ejemplo, la emisión a la atmósfera del refrigerante empleado en el aire acondicionado de un vehículo equivale a las emisiones de CO₂ generadas en varios miles de kilómetros.

En consonancia con estas acciones, en el ámbito internacional existen una serie de reglamentos europeos que limitan el uso de estos gases y abogan por evitar su emisión mediante el control de las fugas de los equipos que los emplean y la recuperación de los mismos durante el mantenimiento de los equipos, o al final de su vida útil. Un elemento clave del éxito de estas medidas es la profesionalidad del personal involucrado, tarea que acomete el presente Real Decreto.

Si bien ya existían en España una serie de legislaciones sectoriales que regulan las instalaciones y profesionales en refrigeración, climatización, protección de incendios y distribución eléctrica, ha sido necesario complementar los aspectos relativos al manejo de estos fluidos por medio de esta norma para dar cumplimiento a los requisitos europeos.



Certificado para los profesionales involucrados

De esta manera, los profesionales involucrados en la instalación, mantenimiento, control de fugas y recuperación de sistemas de refrigeración o climatización, así como de sistemas de extinción de incendios que utilicen los gases fluorados, deberán contar con un certificado personal para lo cual, según su formación o experiencia previa, deberán superar un curso específico. La medida afecta también al personal técnico de los talleres que realicen reparaciones o recarga de aire acondicionado de vehículos.

La norma restringe la instalación y el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, incluidos los sistemas de aire acondicionado tipo “splits”, al personal certificado de las empresas habilitadas, que son las previstas en los Reglamentos de seguridad de instalaciones frigoríficas (empresas frigoristas) y en el Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (empresas RITE). Igualmente, los sistemas frigoríficos o de protección contra incendios únicamente podrán ser reparados por el personal certificado de empresas frigoristas o de protección contra incendios, respectivamente.

El nuevo texto da un papel relevante a las Comunidades Autónomas que deberán designar los órganos competentes en poner en marcha la norma en el plazo de un mes y será, probablemente, el ámbito laboral el que asuma esta competencia en la mayoría de las mismas en lo que respecta al personal. Los organismos que se designen deberán otorgar un certificado a todos los profesionales que cumplan los requisitos previstos en la norma, para lo cual deberán implementar los procedimientos de expedición y registro de dichas certificaciones, y designar los centros formativos que impartan los cursos previstos en la norma.

Estos programas específicos formativos para el personal especializado podrán ser impartidos o evaluados, además, por Centros Integrados de Formación Profesional o entidades públicas o privadas incluidos en la regulación del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

Medidas adicionales

La norma se completa con una serie de medidas adicionales en desarrollo de la Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera de 2007, tales como la restricción de la venta de refrigerantes a las anteriormente consideradas (empresas frigoristas o RITE) y la obligación de asegurar, por parte de los vendedores de estos equipos, que la instalación de los equipos de climatización como aires acondicionados, la realicen la mencionadas empresas.



Asimismo, las empresas habilitadas podrán almacenar y transportar tanto gases fluorados vírgenes como recuperados, y deberán entregar aquellos destinados a la regeneración o destrucción a un gestor autorizado de residuos en un plazo no superior a seis meses. Para ello, la empresa deberá disponer de un contrato en vigor que asegure la mencionada recogida periódica de sus instalaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Residuos, de 1998.

Todas estas medidas complementan, en definitiva, la normativa sectorial y europea en relación a los sectores de refrigeración, climatización y aire acondicionado, incluidos vehículos, buscando mediante la certificación del personal no sólo una disminución de las emisiones de estos gases a la atmósfera, sino también una mejor formación y concienciación de los mismos, que redundará en una mayor calidad y productividad de su actividad profesional.



Sanidad y Política Social

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN EQUÍA-CAREAGA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención de cuatrocientos mil euros a la Fundación Eguía-Careaga.

Desde su creación en el año 2000, el Real Patronato sobre Discapacidad se ocupa de la promoción y mejora de las deficiencias y de la atención a las personas con discapacidad, así como de su desarrollo personal y consideración social, potenciando los conocimientos científicos en los campos de la rehabilitación e inserción social.

Por su parte, la Fundación Eguía-Careaga coincide en sus fines de interés público con los objetivos perseguidos por el Real Patronato sobre Discapacidad. En concreto, cuenta con un centro de documentación y estudios de naturaleza no lucrativa, (SIIS) que pone a disposición de todas aquellas personas interesadas un servicio documental especializado en política social y servicios sociales, centrado, entre otras, en el área temática de personas con discapacidad.

Este centro ha ido desarrollándose hasta convertirse hoy día en un referente fundamental en lo que se refiere a la investigación y la documentación en materia de Servicios Sociales, con lo que contribuye a la mejora de las políticas de bienestar social, de la organización de los servicios sociales y de la práctica de los profesionales de la acción social.

A través del SIIS, el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación Eguía-Careaga han constituido el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad que ofrece un lugar de consulta único y una biblioteca especializada a organismos públicos, entidades privadas, profesionales, o cualquier persona interesada en el campo de las discapacidades y política social.

Dado el interés público y social consustancial al mantenimiento de esta actividad de colaboración, mediante la aprobación de este Real Decreto el Consejo de Ministros autoriza la concesión de una subvención para la realización de actividades en materia de documentación, información y asesoría técnica destinados a la elaboración de publicaciones, estudios y programas de formación, la organización de simposios, jornadas, seminarios y otras reuniones y la edición de publicaciones en temas relativos a la discapacidad.



Defensa

COMPRA DE 50 VEHÍCULOS BLINDADOS TODO TERRENO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de adquisición de cincuenta vehículos blindados todo terreno 4x4, tipo escuadra, por un importe de 15.786.960,64 euros.

Esta operación permitirá a las Fuerzas Armadas contar con vehículos de alta movilidad táctica, con un elevado nivel de protección balística y contraminas, con objeto de asegurar las condiciones adecuadas de seguridad y protección en el movimiento de personal desplazado en las zonas de operaciones.

Se considera que la adquisición de los nuevos vehículos debe realizarse a la empresa IVECO, la misma que suministró los vehículos blindados tipo escuadra de alta movilidad actualmente en uso por las Fuerzas Armadas en misiones.



Trabajo e Inmigración

SUBVENCIÓN A CANARIAS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención de quince millones de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para el traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados, con cargo al presupuesto de 2010 del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La subvención objeto de este Real Decreto se abonará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión y tiene como objeto financiar, durante 2010, los gastos derivados del traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias a otras Comunidades Autónomas.

Este Real Decreto es necesario por cuanto se trata de un instrumento previsto en la Ley para poder tramitar una transferencia, con carácter urgente, de unos fondos que la Comunidad Autónoma de Canarias precisa para hacer frente a los gastos derivados de la llegada de inmigrantes irregulares a sus costas, dentro de los que se incluyen un número importante de menores extranjeros no acompañados.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN A GEORGIA DE ZAKARIA KALASHOV, ALIAS “ZAKHAR”

El Consejo de Ministros ha acordado la continuación del procedimiento de extradición en vía judicial de Zakaria Kalashov, alias “Zakhar”, de nacionalidad georgiana, a las autoridades de Georgia para el enjuiciamiento de un delito de pertenencia a organización criminal y otro de secuestro.

La embajada de Georgia solicitó la extradición de Zakaria Kalashov, mediante nota verbal el pasado 25 de mayo, para el cumplimiento de condena de dieciocho años de prisión por ambos delitos, por lo que se encuentra en prisión provisional desde el 6 de junio en España.

El reclamado ha sido condenado al ser considerado líder de una organización criminal georgiana gestada en la antigua Unión Soviética, en el año 1971. La esfera de influencia del grupo criminal abarca diferentes ámbitos como el control del juego y casinos, tráfico de drogas y de armas.

En 2006 fue extraditado a España por Emiratos Árabes, a raíz de lo cual fue enjuiciado y condenado a siete años de prisión por blanqueo de capitales, condena contra la que interpuso recurso de apelación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON MALI SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Mali sobre libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

El Acuerdo trata de recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos, consulares y funcionarios administrativos y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.

Se ha observado, en efecto, que la constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años ha venido afectando a la figura del familiar dependiente de los funcionarios del servicio exterior y ha configurado un tipo, distinto del tradicional, que posee una titulación académica, una preparación técnica y una experiencia laboral que desearía desarrollar mientras acompaña a su pareja en el desempeño de una misión en el exterior. Para que estas legítimas expectativas puedan traducirse en la realidad están negociándose acuerdos, como el presente, con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo.

Con este Acuerdo con Mali ya se eleva a veintiocho el número de acuerdos suscritos por España en esta materia.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON TÚNEZ SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS PARA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez relativo a la supresión recíproca de visados para los titulares de pasaporte de servicio y diplomáticos, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros en su reunión del 20 de noviembre de 2009.

El Acuerdo tiene por objeto promover las relaciones amistosas y de cooperación entre España y Túnez, y facilitar viajes oficiales de titulares de pasaportes de servicio y especiales entre los dos Estados.

En cuanto al contenido, cabe destacar especialmente los puntos en los que se hace referencia a las entradas sin visados de los nacionales de uno de los países en el territorio del otro para estancias de un máximo de noventa días en un periodo de 180 días (seis meses), siempre que no ejerzan una actividad remunerada durante su estancia y siempre que no se trate de la entrada efectuada con fines de acreditación.

En lo que se refiere a España, se aplicará a los titulares de pasaporte de servicio y en el caso de Túnez, a los de pasaporte especial.

Contiene, asimismo, la cláusula Schengen, lo que facilitará el cómputo del tiempo de estancia sin visado en el conjunto de territorios en los que es de plena aplicación el Convenio de ese nombre.



BIOGRAFÍAS

Vivienda

Directora del Gabinete de la Ministra.-

D^a ANUNCIACIÓN ROMERO GONZÁLEZ.

Nacida hace 38 años, casada, con una hija, es Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración y Máster en Urbanismo.

Ha sido Representante del Grupo Municipal Socialista de Alcorcón en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento y en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. Fue Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial en el Ayuntamiento de Alcorcón, así como Concejala de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, y Vicepresidenta y Consejera Delegada de la Empresa Municipal Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. Desde abril de 2008 era Directora General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Directora General de Arquitectura y Política de Vivienda.-

D^a ANA DE LOS ÁNGELES MARÍN ANDREU.

Es Ingeniera de Telecomunicaciones por la Universidad Politécnica de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Ha trabajado como personal investigador en la Cátedra de Regulación y Políticas Públicas del Colegio de Ingenieros de Telecomunicación. Desde el año de 2007 trabaja en el Ministerio de Vivienda, donde ha sido Coordinadora del Área Económica y Subdirectora General de Ayudas a la Vivienda, en la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, cargo que desempeñaba en la actualidad.

